



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO

ACUERDO NÚMERO 619
De 20 de septiembre de 2018



“Por el cual se adiciona un Parágrafo al Acuerdo Número 140-A de 8 de marzo de 2018 por el cual “Se delegan acciones propias de las contrataciones públicas en la Estructura Administrativa del Órgano Judicial, en concordancia con lo establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017 y se atribuyen otras funciones administrativas”.

En la Ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), se reunió el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaria General.

Abierto el Acto, el Honorable Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Hernán A. De León B., hizo uso de la palabra para manifestar que el motivo de la reunión era considerar facultar al (la) Director (a) de Abastecimiento y Almacén del Órgano Judicial, funciones relacionadas a la contratación pública en concordancia con lo establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017.

El Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 27 de septiembre de 2017 “Que reforma la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, y dicta otras disposiciones”, debidamente publicado en la Gaceta Oficial N° 28483-B de 14 de marzo de 2018, establece en su Artículo 52 el procedimiento de contratación menor para la adquisición de bienes, servicios u obras que no excedan los cincuenta mil balboas (B/. 50,000.00), cumpliéndose con un mínimo de formalidades y con sujeción a los principios de contratación que dispone la referida Ley.

Sometida a consideración la propuesta del Magistrado Presidente, ésta recibió el voto unánime de los Magistrados que componen el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, por lo que en consecuencia,

ACUERDAN:

PRIMERO: ADICIONAR a la Cláusula Cuarta del Acuerdo Número 140-A de 8 de marzo de 2018 por el cual “Se delegan acciones propias de las contrataciones públicas en la Estructura Administrativa del Órgano Judicial, en concordancia con lo establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017 y se atribuyen otras funciones administrativas”, un **PARÁGRAFO**, el cual quedara así:

PARÁGRAFO: FACULTAR al (la) Director (a) de Abastecimiento y Almacén del Órgano Judicial para ejercer las siguientes funciones:

ACUERDO NÚMERO 619 de 20 de septiembre de 2018 "Por el cual se adiciona un Parágrafo al Acuerdo Número 140-A de 8 de marzo de 2018 por el cual "Se delegan acciones propias de las contrataciones públicas en la Estructura Administrativa del Órgano Judicial, en concordancia con lo establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017 y se atribuyen otras funciones administrativas".

1. Firmar las Órdenes de Compra para la adquisición de bienes, servicios u obras que no excedan los cincuenta mil balboas (B/. 50,000.00) de acuerdo al procedimiento de contratación menor establecido en el Artículo 52 el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 27 de septiembre de 2017.
2. Firmar las Resoluciones Administrativas para adjudicar cancelar o declarar desierto los Actos Públicos cuyo monto no exceda los cincuenta mil balboas (B/. 50,000.00).

SEGUNDO: MANTENER en todas sus partes el resto del Acuerdo Número 140-A de 8 de marzo de 2018 por el cual "Se delegan acciones propias de las contrataciones públicas en la Estructura Administrativa del Órgano Judicial, en concordancia con lo establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017 y se atribuyen otras funciones administrativas".

No habiendo más nada que tratar, se dio por terminado el acto y se dispuso hacer las comunicaciones correspondientes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

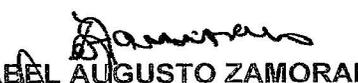
COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

HERNÁN A. DE LEÓN BATISTA
Magistrado Presidente de la
Corte Suprema de Justicia


MGDO. HARRY A. DÍAZ


MGDO. LUIS R. FÁBREGA S.


MGDO. JERÓNIMO E. MEJÍA E.


MGDO. ABEL AUGUSTO ZAMORANO

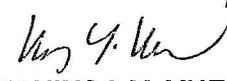

MGDO. OYDÉN ORTEGA DURÁN


MGDA. LUIS MARIO CARRASCO


MGDO. JOSÉ E. AYLPRAO CANALS

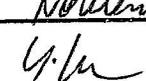

MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME




LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

Panamá, 16 de Noviembre de 2018


SECRETARIA GENERAL DE LA
SECRETARIA GENERAL
Corte Suprema de Justicia